



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
ENVASES PARA GASES COMPRIMIDOS INDUSTRIALES EN IFEMA
MADRID**

EXP. 23/066 - 4000004409

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO	3
3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
3.1 Gestión de la documentación técnica generada.....	4
3.1.1 Informe técnico de mantenimiento.....	4
4. ASESORAMIENTO	5
5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	5
6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	6
7. PERSONA DE CONTACTO	6

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de alquiler, mantenimiento y recarga de envases para gases comprimidos industriales, destinados al uso en el taller de Oficios Varios de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Se describe a continuación el alcance del servicio:

- Alquiler anual de 7 envases para gases comprimidos industriales
- Mantenimiento y revisión anuales, según normativa aplicable y entrega de informe técnico.
- Recarga de gases

El presente contrato comprende una **revisión anual** de los envases suministrados que, como mínimo, deberá indicar la fecha de realización de la prueba hidráulica de cada uno y el certificado de idoneidad.

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- **Realizará una revisión de mantenimiento anual** ejecutando las operaciones necesarias según la normativa aplicable. Las revisiones serán planificadas con la Dirección Técnica según las necesidades de IFEMA MADRID.
- En el mantenimiento preventivo de cada equipo se incluirán tareas de **revisión**, como mínimo, sobre el **estado y su funcionamiento**; además de las **recomendadas por el fabricante** con sus protocolos correspondientes.

Se contará con un presupuesto máximo de 1.500 € anuales para las recargas de los envases, a demanda de IFEMA MADRID y sin que tenga la obligación de agotar esta partida. Este importe está únicamente destinado a las recargas de los envases mencionados.

Sobre esta partida no se admite baja.

Para realizar el suministro/recarga se deberá aprobar de forma previa por IFEMA MADRID el presupuesto correspondiente.

Se indican a continuación, los gases requeridos por IFEMA MADRID:

- Oxígeno
- Acetileno
- STARGON C8
- Argón

Queda incluido dentro del alcance del contrato y a cargo del adjudicatario:

- La recarga de envases de gases comprimidos industriales enumerados anteriormente.
- Los costes de herramientas y equipos de medidas necesarios para realizar las tareas de mantenimiento.
- El desplazamiento y todos los medios auxiliares en caso de ser necesarios.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad de IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID avisará al adjudicatario de la necesidad de suministro/recarga, fijando por escrito vía correo electrónico la fecha que se precise. **En caso de demora respecto del plazo acordado para esta entrega, IFEMA MADRID podrá aplicar la penalidad correspondiente indicada en el apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** (en adelante, PCAP).

El Adjudicatario realizará sobre los equipos descritos en el apartado anterior, las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias para garantizar la mejor conservación de estos, optimizar la economía de su funcionamiento y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

El Adjudicatario dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de los diferentes elementos que componen las instalaciones con el fin de garantizar que las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados y que los objetivos de calidad del servicio se cumplen en su totalidad.

El horario de dichos mantenimientos será preferentemente de lunes a viernes (8:00 a 18.00 h).

3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Gestión de la documentación técnica generada

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante los correspondientes órdenes de trabajo e informes.

3.1.1 Informe técnico de mantenimiento

IFEMA MADRID requiere la elaboración, dentro de los **10 primeros días hábiles** posteriores a la realización del mantenimiento, de un informe técnico con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato. **En caso de demora respecto del plazo establecido para la entrega del informe,**

IFEMA MADRID podrá aplicar la penalidad correspondiente indicada en el apartado 22 del Anexo I al PCAP.

El informe técnico de mantenimiento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha y hora de la actuación.
- Detalle de las gamas de mantenimiento realizadas y tiempo empleado en las mismas.
- Propuesta de mejoras.
- **Nombre y firma del técnico competente responsable de los trabajos realizados.**
- Otros.

IFEMA MADRID se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión adicionales, derivados del mantenimiento de los envases o de cambios normativos aplicables, entre otros, que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego de bases.

4. ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de las instalaciones y de su eficiencia de funcionamiento.
- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.
- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de emergencia.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Legalización del almacén utilizado. Presentar la autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente, según normativa aplicable APQ.
- Todo el personal encargado de la manipulación de los envases deberá acreditar disponer de formación actualizada en MANEJO Y CONEXIÓN DE ENVASES DE GASES A PRESIÓN.

- El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como RESPONSABLE TÉCNICO e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- Gestión de residuos: la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en el recinto por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA MADRID.
- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- La empresa debe cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

7. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Beatriz Sánchez – 91 722 57 29